

ESCUELA ESPECIAL JESUS DEL BOSQUE



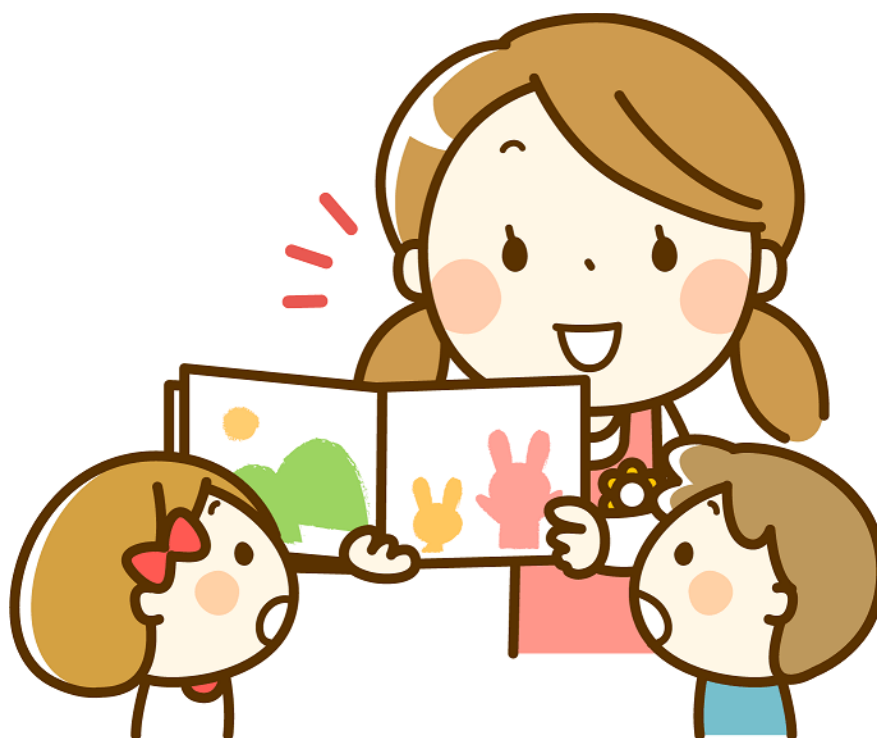
REGLAMENTO INTERNO DEL PARVULO
Educación Especial
Actualizado

INTRODUCCION

Art.1-NORMATIVA QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

- Para la elaboración del presente documento, se tuvo como referente las siguientes fuentes normativas:
- Circular N°860 Favorecer el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Ordenar, estructurar y clarificar los contenidos que debe tener el Reglamento Interno de Educación Parvularia en un único instrumento.
- Decreto Supremo 87/1990 Discapacidad Intelectual ,Decreto Supremo 815/1990, Discapacidad por graves Alteraciones de la relación y comunicación aprueba Planes y Programas de estudio para personas con autismo
- Circular N°586 Imparte instrucciones sobre promoción, inclusión, atención integral y protección de los derechos los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.
- Decreto Exento 170/2009, es el proceso a través del cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.201/2007 respecto a la evaluación diagnostica integral
- Circular N°860 2018 Imparte instrucciones sobre Reglamento internos de Educación Parvularia..
- Ordinario N°0027 Derechos y Deberes de los apoderados
- Decreto Exento 83/2015 Promueve la diversificación de la enseñanza en educación Parvulario y Básica y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular. Para estudiantes con NEE
- Decreto Supremo 67/2018, define normas mínimas nacionales sobre evaluación.

- . Ley N. ° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).
- . Ley N. ° 20.609, que establece medidas contra la discriminación



Arte2.- Introducción

Nuestra comunidad educativa **Escuela Especial Jesús Del Bosque** atreves de su Reglamento Interno y de sus objetivos y lineamientos a seguir en este establecimiento. Considerando como pilares fundamentales la interacción e interdependencia comprometida entre los diferentes miembros de esta comunidad escolar

El conjunto de conceptos, normas y medidas que permitirán, efectuar un apoyo eficaz a la construcción de un clima de convivencia escolar democrática de acuerdo con las orientaciones entregadas por el Mineduc y la Superintendencia de Educación, muy particularmente a través de la circular N°860 sobre el Nivel Parvulario

El Reglamento Interno contiene las normas a aplicar por parte del establecimiento a toda la comunidad educativa, para mantener una sana y agradable relación con todos los miembros de la comunidad educativa.

1.-FUNDAMENTO:

I.-En concordancia con los procesos de desarrollo nacional e internacional en materia de Educación Parvularia, la comunidad educativa ha reflexionado acerca de los parámetros y procedimientos que son necesarios para el correcto y armónico funcionamiento de nuestra Escuela, dando como resultado el presente instrumento que tiene por objeto fortalecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, respetando los derechos fundamentales y promoviendo los principios inspiradores de la educación, como los son:

a).La dignidad del ser humano: Todo ser humano, sin excepción, tiene derecho a que se respete su integridad física y moral, no debiendo nunca ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos.

b).-Niños y niñas sujetos de derechos: En la actualidad los niños y niñas dejaron de ser receptores pasivos de las decisiones que tomen los adultos en su entorno, es así como sus derechos y libertades fundamentales deben ser garantizados por adultos e instituciones, pero la capacidad para ejercerlos es de cada niño y niña con el debido acompañamiento de adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

c) Interés Superior de niños y niñas: Es el eje rector para quienes tiene la responsabilidad en la educación, es así, como todas las medidas que se tomen concernientes a niños y niñas deben tener como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. El interés superior de niños y niñas debe tener en cuenta las condiciones particulares de estos, como la edad, el género, el grado de madurez.

d) Autonomía progresiva de niños y niñas: La evolución progresiva de las facultades o competencias de niños y niñas les permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Los adultos a cargo deben orientar y acompañar la toma de decisiones de los párvulos en atención a su comprensión, intereses y deseos, cuya injerencia irá variando de acuerdo con la evolución de las facultades de cada niño y niña en particular.

e) discriminación arbitraria: El respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa, así como el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, en tanto lengua, cosmovisión e historia y el respeto a la identidad de género, en el entendido que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades. La no discriminación arbitraria significa que no podrán hacerse distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de justificación razonable, es decir aquellas que se basan exclusivamente en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, entre otras, entendiendo que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

f) Participación: Los niños y niñas tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, padres, madres, y/o apoderados gozan del derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo, y aportar al desarrollo del proyecto educativo, asimismo los y las profesionales y técnicos de la educación, tiene derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa.

g) Responsabilidad: Toda la comunidad debe contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación, es decir que todos los actores de los procesos educativos, serán titulares de derechos determinados, pero a su vez son responsables de determinados deberes, como lo es brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de ésta, así como colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación. En este sentido es deber de padres, madres, y apoderados y del personal del establecimiento educacional respetar celosamente las normas que rigen el establecimiento.

h) Justo y racional procedimiento: Las medidas disciplinarias sólo se aplicarán mediante un procedimiento racional y justo, es decir aquel que se ha establecido previamente a la aplicación de la medida, respetando su diagnóstico

La resolución que determine la aplicación de una medida disciplinaria deberá ser entregada en un plazo razonable, garantizando el derecho a solicitar la revisión antes de ser aplicada. Con todo, la medida disciplinaria debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen.

o) Transparencia: Padres, madres y/o apoderados tienen derecho a ser informados por el o la sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

Art 3.-.PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestra escuela Especial “**Jesús Del Bosque**” que nos rige con decreto 87/90 Discapacidad Intelectual que aprueba planes y programas de estudio.

170/ fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales. Cuenta con plan general que suscribe a las bases curriculares de la educación Parvulario aplicando adecuaciones curriculares para nuestros alumnos con necesidades educativas especiales. Circular 586 que Promueve la inclusión y derechos de las personas con trastorno autista.

a) El Establecimiento Educacional: contará con todos los profesionales que se requieren para la atención de nuestros alumnos

b) Los Padres y apoderados: estarán integrados a las orientaciones que darán nuestros especialistas para poder colaborar en sus aprendizajes y otras actividades que se realicen a nivel de aula y de escuela

c) El Curriculum :de la escuela será abierto flexible, diseñado en base a las nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia ,siendo los valores universales abordados de forma implícita y transversal .Los métodos, contenidos actividades y aprendizajes significativos serán un medio para conseguir los objetivos adaptados a los conceptos previos de los alumnos.

d) Las Docentes: serán eminentemente reflexivas, técnicas, autocríticas, promotoras y mediadoras de los aprendizajes.

Art 4.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1º: Comunidad Educativa: Es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2º: Los derechos y deberes consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación son los que se citan a continuación:

a) Alumnos /as:

- Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- A recibir la atención de los especialistas cuando lo amerite

Deberes prohibiciones de los alumnos/as

- Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa
- No golpear a sus compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa. Tanto dentro del aula o fuera del aula.
- No destruir mobiliario o cualquier espacio de la escuela
- Utilizar de buena forma los baños del establecimiento.

C.- PADRES Y APODERADOS.

Derechos de los apoderados

- Ser atendido en forma cordial, siguiendo el conducto regular, por cada uno de los miembros de los diferentes estamentos de la escuela.
- Ser informados permanentemente de la situación académica y disciplinaria de su hijo/a.
- Ser atendido y escuchado por Dirección una vez agotados los diferentes niveles del conducto regular
- A no ser discriminado por ninguna causa, respetando su intimidad, libertad de credo integridad física y moral.
- Participar en escuela para padres, talleres.
- Ser informado de la modalidad de trabajo que lleva a cabo el establecimiento en beneficio del alumno.
- Ser informado periódicamente de la evolución del alumno
- Ser informado diariamente si el alumno/a sufre desregulaciones y estrategias implementadas para regularlo
- Recibir orientaciones de los profesionales para fortalecer su trabajo
- Participar en reuniones de padres y apoderados.

Deberes de los Apoderados

- Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno/a, conciba y desarrolle la Escuela, y observar las instrucciones que con este objeto emite el establecimiento.
- Conocer y cumplir el Reglamento Interno de la escuela y cooperar con las actividades que esta programe.
- Asistir a entrevistas personales citadas por cualquier profesional del establecimiento. Sin delegar responsabilidad a un tercero.
- Retirar al alumno/a en horario establecido, sin hacerlo esperar.
- Asistir a todas las reuniones de apoderados.
- Respetar el horario que pasa el transporte escolar .a retirar y dejar al alumno/a a su hogar.
- Mantener una actitud de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Velar por el cumplimiento con las tareas educativas
- Respetar los conductos regulares para expresar sus inquietudes u otros. Primera instancia profesora de su alumno, luego Directora y si no se resuelve sostenedor si fuese necesario.
- Revisar diariamente libreta o cuaderno de comunicaciones y firmar.
- Solo debe llamar al teléfono del establecimiento fijo y celular.
- En caso de retiro en forma voluntario del alumno, deberá firmar un documento donde indica su decisión y para poder entregar su documentación.
- Informar cambio de número telefónico o dirección.
- En caso de insistencia, deberá informar temprano a tía de furgón si utiliza y luego a la escuela., si está enfermo el alumno puede justificar su ausencia.
- Autorizar por escrito toda salida a actividades fuera del establecimiento, según protocolo de salidas pedagógicas.
- No enviar al colegio a su alumno si esta con tos, fiebre, mucosidad, de esta forma evitaremos que otros niños se contagien.
- Llevar útiles escolares o trabajos directamente a la escuela.
- **En caso que su alumno/a destruya algún mobiliario u otro deberá hacerse responsable de recuperar o reponer lo destrozado.**

b) Los Docentes

- Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo de la Escuela Especial “Clemente de Jesús”
- Conocer sus protocolos
- A un trabajo colaborativo con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias para un buen desarrollo pedagógico.
- A perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y desarrollo personal, ya sea en a través de charlas exposiciones, talleres cursos etc.

Deberes de los Docentes

- Cuidar la integridad física de los alumnos.
- Mantener al día toda la documentación de los alumnos que están en sus cursos.
- Realizar diagnóstico del grupo curso con el fin de programar, dirigir, y orientar el aprendizaje de los alumnos
- Controlar y hacerse responsable del estado de conservación de los materiales, tanto de mobiliario de sala de clases y todos los espacios de la escuela...
- Mantener un constante perfeccionamiento que le permita implementar nuevas estrategias y técnicas de aprendizaje con los alumnos
- Cumplir con los deberes administrativos.
- Participar en actos o celebraciones de efemérides, preparando algún número artísticos con los alumnos.
- Realizar reuniones y entrevistas con apoderados.
- Informar a la dirección cualquier derivación de los alumnos a otro especialista.
- Participar en reuniones técnicas dentro del establecimiento
- Mantener una postura respetuosa y tolerante cuando se den sugerencias o críticas constructivas frente a su labor.
- Entregar toda documentación en los plazos dados.
- Hacerse cargo de su curso en los horarios que corresponde.
- A realizar llamadas telefónica a los apoderados atreves del teléfono celular de la escuela y teléfono fijo

C) DOCENTE DE UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA:

Sera el organismo encargado para dirigir, coordinar, desarrollar, informar, asesorar y evaluar, las funciones docentes técnicos pedagógicos que se dan en el establecimiento, su finalidad es facilitar el logro de los objetivos educacionales.

Deberes del jefe Unidad Técnico – Pedagógico

- Perfeccionar coordinar, asesorar y evaluar actividades en conjunto con los profesores el desarrollo de las actividades curriculares.
- Apoyar y supervisar a docentes del establecimiento en la organización programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudio cuando estas lo soliciten
- Dirigir y/o participar consejos técnicos.
- Revisar planificaciones, libros de clases en la parte relacionada con cumplimiento de los objetivos de la escuela, con el propósito de velar por el rendimiento escolar.
- Elaborar horarios de clases del personal docente y no docente
- Realizar visitas de acompañamiento pedagógico en aula en forma semestral.

D) ASISTENTES DE LA EDUCACION (psicóloga, fonoaudióloga y Terapia

Derechos de los asistentes:

- Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Conocer Reglamento Interno de la escuela
- Conocer Proyecto Educativo de la escuela
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- Tener acceso a material didáctico de la escuela.
- A utilizar medios tecnológicos para su quehacer de su trabajo.
- A trabajo colaborativo con los demás colegas
- A estar en espacios limpios para el desarrollo de su trabajo.

Deberes:

- **Psicóloga** realizar evaluación diagnostica de ingreso a los alumnos que postulan a nuestra escuela.
- Aplicar pruebas establecidas por Ministerio de Educación.
- Reevaluar a los alumnos en fechas establecida para ello.
- Orientar a padres apoderados del diagnóstico del alumno/a

- Orientar a docentes en el trabajo con los alumnos/as
- Realizar derivaciones si fuese necesario a profesionales externos en atención clínica de los alumnos
- Realizar talleres ,material informativo para docentes y apoderados
- Utilizar teléfono celular del establecimiento para hablar con padres y apoderados. O enviar información.
- Cuidar la integridad física psicológica de los alumnos.
- Mantener una actitud respetuoso y tolerante cuando se den sugerencias o criticas de carácter constructiva frente a su labor
- Entregar documentación solicitada en los tiempos establecidos por Dirección, Unidad Técnico Pedagógico.
- Asesorar en materias técnicas relativas a su especialidad
- Registrar el trabajo realizado
- Apoyar en los cursos si se amerita su apoyo en ausencia del profesional con la finalidad de que los alumnos estén recibiendo atención en aula.
- Respetar horarios de contrato.

Fonoaudióloga

Deberes:

- Evaluar a los alumnos que requieran atención fonoaudiológica
- Orientar a los padres de los alumnos
- Orientar a docentes en dudas que puedan generarse en su ámbito
- Participar en actos, celebridades de la escuela.
- Realizar talleres para docentes, apoderados.
- Citar a entrevistas a padres de los alumnos
- Planificar y desarrollar actividades con la finalidad de orientar a los padres de acuerdo a la necesidad de cada alumno.
- Participar en reuniones técnicas en la escuela.
- Cuidar la integridad de los alumnos .Mantener una actitud respetuosa y tolerante ante sugerencias o críticas constructivas frente a su labor.
- Entregar documentación solicitada por unidad técnico pedagógica en los tiempos establecidos.
- Apoyar la labor docente en caso que se requiera su apoyo en aula para que los alumnos siempre estén con atención.
- Realizar talleres de perfeccionamiento a los docentes.
- Respetar horarios de contrato.

Terapeuta Ocupacional

Deberes:

EL terapeuta Ocupacional conoce los efectos sociales, emocionales y fisiológicos que provocan algunas enfermedades y lesiones .Por lo tanto, esto le permite ayudar a promover habilidades para la vida independiente en personas con autismo y otros trastornos del desarrollo.

- Realizar los perfiles sensoriales para cada alumno.
- Citar a entrevista a los padres para informar el perfil sensorial de los alumnos.
- Informar y orientar a los docentes para desarrollar el plan de trabajo con los alumnos.
- Realizar entrevistas individuales con los padres.
- Realizar talleres para docentes y apoderados
- Entregar información a los padres a través de mensajes por wasthatt
- Entregar documentación solicitadas en los tiempos establecidos
- Cuidar la integridad física de los alumnos
- Participar en consejos técnicos
- Participar en actividades que realiza el establecimiento.
- Respetar horarios de contrato

E) SOSTENEDOR

Derechos

- Establecer y desarrollar un Proyecto Educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo con la autonomía que garantice la ley
- Establecer planes y programas de estudio propios en conformidad a la ley
- A que se respete su integridad física ,psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos por parte de la comunidad educativa
- A estar en un espacio limpios
- A exigir el buen funcionamiento de todos los profesionales, asistentes de su comunidad educativa.
- A Exigir a respetar el buen trato de los integrantes de la comunidad educativa.

Deberes

- Promover el Proyecto Educativo del colegio
- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante todo el año
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes
- Resguardar el cuidado y seguridad de la comunidad escolar
- Resguardar la seguridad de los alumnos y comunidad

F) Los equipos docentes directivos (Director)

Derechos.

- Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Asesoría y apoyo para resolver dudas y conflictos.
- Respeto de toda la comunidad educativa.
- Derecho a participar de todas las actividades del establecimiento.
- Derecho a la información.
- Derecho a la libertad de expresión y ser escuchado por la comunidad.

Deberes.

- Deber de respetar a toda la comunidad educativa.
- Cumplir con las metas que la sostenedora encomienda.
- Dirigir, coordinar, y desarrollar, informar, supervisar y velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes en relación con la materia y naturaleza del establecimiento.
- Entregar la información al sostenedor que corresponde.
- Establecer estructura organizativa
- Cuidar el establecimiento, estructural, materiales y todo lo que se debe para dar un buen funcionamiento.
- Preocuparse que todos los profesionales estén desarrollando su trabajo como es debido.
- Entregar instrucciones para desarrollar una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del establecimiento procurando un uso eficiente y pertinente de los recursos asignados.
- Supervisar que las horas de colaboraciones se utilicen adecuadamente,
- Velar que los alumnos reciban la atención adecuada.

- Velar que el lenguaje de los profesionales sea el adecuado a su trabajo
- Tener una buena presentación personal
- Velar que toda la documentación debe estar al día y en correctas condiciones
- Presidir consejos técnicos
- Presidir Consejo Escolar en conjunto con todos los integrantes.
- Propiciar un ambiente laboral de respeto ,tranquilo para el logro de los objetivos del plantel
- Apoyar a toda la planificación del encargado de convivencia escolar.
- Respetar horarios de contrato.

G) ASISTENTE DE AULA:

Derechos

- Conocer el proyecto Educativo de la escuela Especial “Clemente de Jesús “
- Conocer las disposiciones del Reglamento Interno de la escuela
- Ser respetado en su integridad física, moral y su dignidad como persona.
- Darle ayuda, orientación ante dudas.
- Tener derecho a tener un espacio limpio para poder realizar su colación.
- A ser respetada en el desarrollo de su trabajo por sus pares.
- Tener derecho a trabajar en un lugar tranquilo sin malos comentarios.

Deberes

- Realizar una labor de apoyo a la tarea educativa velando por un conjunto de necesidades que esta requiere
- Colaborar con la docente asignada en la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje, preparando, estimulando y asistiendo en todo momento.
- Elaborar Material Didáctico y decoración asesorada por docente.
- Ser responsable de mantención, orden de estantes, sala baño material didáctico.
- En ausencia de la docente, participar en actividades variables aplicando técnicas pedagógicas y efectuar las actividades de rutina del nivel curso.

- Velar por la integridad física, psíquica de los alumnos en todo momento, evitando situaciones de peligro siendo su responsabilidad cuando la docente no se encuentre presente.
- Vigilar y cuidar a los alumnos en recreo patio.
- Informar a docente oportunamente cualquier situación relacionada con los alumnos /as a fin de que sea esta quien tome decisiones que corresponda informar a dirección.
- Participar en organización, planificación y ejecución de actividades de aniversario, efemérides y salidas pedagógicas.
- Participar en actividades de perfeccionamiento y/o capacitación.
- Realizar Muda en caso que un alumno lo requiera siempre en compañía de otro integrante de la escuela.

H) ASISTENTES DE LA EDUCACION

Administrativos

Derechos:

- Ser respetados por toda la comunidad educativa.
- Conocer Reglamento Interno de la escuela especial “Clemente de Jesús.
- Ser informado de toda eventualidad del establecimiento
- Tener un espacio limpio donde pueda realizar su colación.
- Ser asesorado y apoyado para resolver dudas de índole administrativo

Deberes

- Ser responsable de todo trabajo que se le encomienda –
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Entregar documentación e información solicitada en los tiempos establecidos
- Atención de público en forma adecuada.
- Supervisar que toda los trabajadores registren la asistencia
- Conocer el Reglamento Interno de la Escuela.
- Participar en todas las actividades del establecimiento.
- Respetar horario de su contrato.

I) ASISTENTE ASEO.

Derechos

- Conocer el Reglamento Interno del establecimiento.
- A ser respetada por toda la comunidad educativa
- Tener un espacio limpio donde poder descansar en sus periodos establecidos
- Al respeto de sus creencias religiosas.
- A respetar sus libertad de expresión realizada con respeto
- Ser asesorada en dudas que pueda tener en el quehacer laboral.

Deberes

- Ser responsable de la mantención del cuidado y mantención del mobiliario, enseres.
- Responder y cumplir frente a necesidades de limpieza y sanidad con la finalidad que el ambiente de trabajo se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Llevar correspondencia
- Participar en todas las reuniones que es citada.
- Dejar ordenadas y limpias todas las dependencias que se utilizan para el día siguiente.
- Respetar a todo el integrante de la comunidad educativa para siempre fortalecer la buena y sana convivencia.

J) Chofer

Derechos

- A conocer el Reglamento Interno
- A conocer protocolo de transporte escolar
- A ser respetado por toda la comunidad educativa
- A ser escuchado
- A estar en un espacio limpio para descanso

Deberes

- Conducir con precaución en la calle
- no andar a alta velocidad
- Respetar señales del transito
- No hablar por teléfono mientras conduce.
- Preocuparse de la mantención del vehículo (aceite, agua luces ,combustible)
- Mantener el vehículo limpio y desinfectado

K) Asistente de Furgón

Derechos

- A conocer el Reglamento Interno
- A conocer protocolo de transporte escolar
- A ser respetado por toda la comunidad educativa
- A ser escuchado
- A estar en un espacio limpio para descanso

Deberes

- Recibir al alumno por parte del apoderado para subir al furgón
- Entregar a su madre o persona autorizada
- Cuidar de los alumnos arriba del furgón que viajen en tranquilidad y seguros.
- Vigilar que no se paren de sus asientos
- Preocuparse que todos estén con cinturón de seguridad
- Preocuparse que este la puerta cerrada
- Informar a Dirección si hay alumnos que se sacan cinturón o se paran en forma reiterada ya que pueden tener un accidente en trayecto.



Art 5.-.REGULACIONES TECNICO - ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

- **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVAS.**

Normas de Funcionamiento: Son todas aquellas relativas al funcionamiento de todas aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.

Edades cronológicas Ord N°1470 de 2018 educación especial 87 /90

Cursos	Edad
MEDIO MAYOR	3 AÑOS +2
PRIMER NIVEL DE TRANSICION	4 AÑOS +2
SEGUNDO NIVEL DE TRANSICION	5AÑOS +2



1.-REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Dos jornadas diarias

- Jornada mañana
- Jornada tarde

A Jornada Mañana	Lunes a viernes 9:00 a 12:00 horas pm
B Jornada Tarde	Lunes a miércoles 14:20 a 17:30 horas pm Jueves y Viernes de 14:20 a 17:00 horas pm

- Durante la primera semana nuestros alumnos estarán en periodo de adaptación y asisten en horario reducido. En resguardo del aspecto socioemocional de nuestros alumnos logrando una adaptación progresiva.
- La suspensión de actividades se realiza siempre de acuerdo con instrucciones emitidas desde el Ministerio de Educación, ejemplo problemas con el clima o naturaleza o emergencias que impidan el buen funcionamiento del establecimiento, como corte de agua o de suministro eléctrico entre otros.

Los horarios se organizan de la siguiente manera según jornada.

A Jornada Mañana	8:30 a 12:00
B Jornada Tarde	Lunes –miércoles y viernes 14:20 a 17:30 Martes y jueves 14:20 a 17:00 horas

1.1-Horario de funcionamiento del Establecimiento

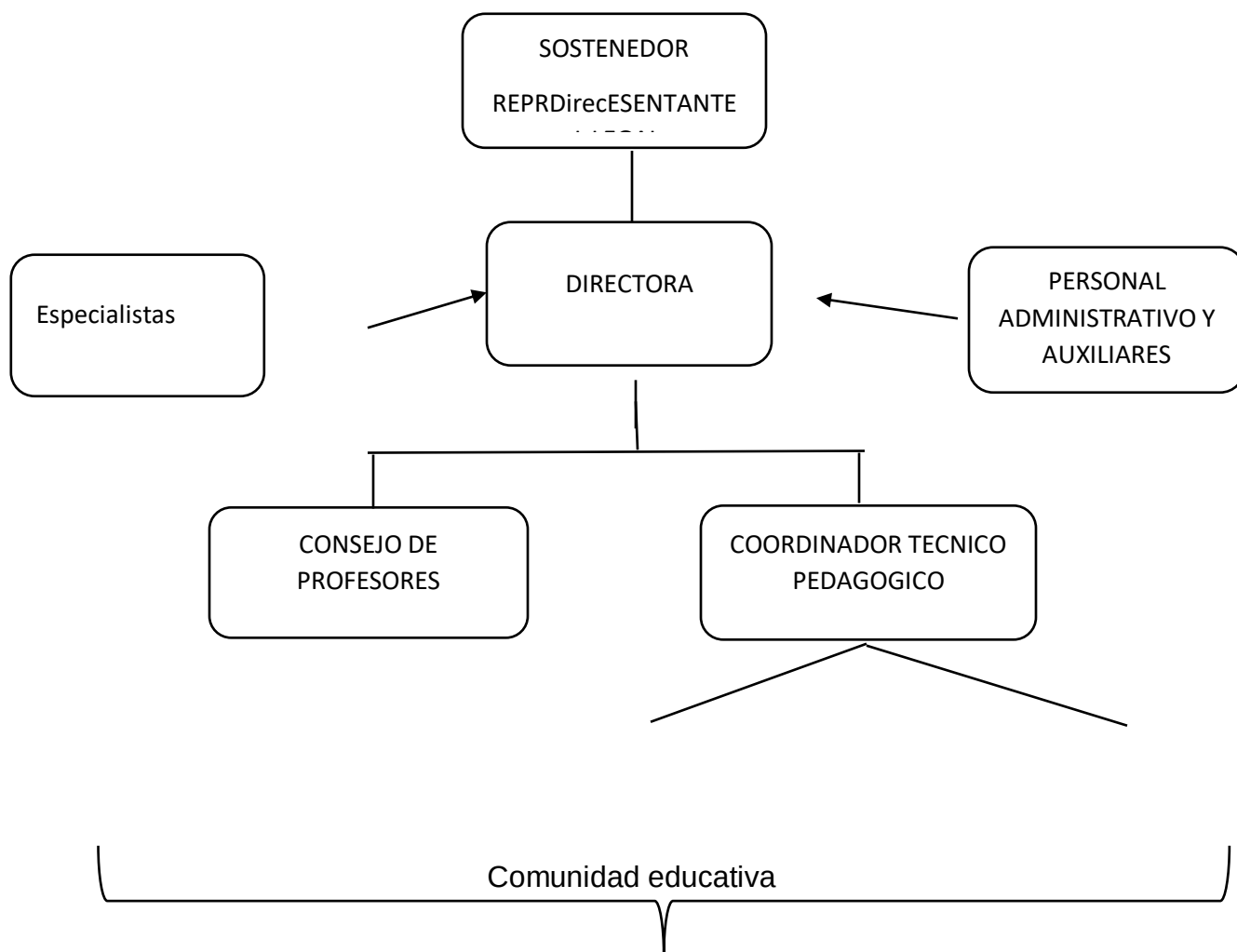
Lunes a Viernes	De 08:00 a 13:00 de 14:00 a 18:20 con alumnos 19:00 sin alumnos horas
-----------------	---

1.2-Las Inasistencias: Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, vía telefónica a la escuela, si el alumno se encuentra enfermo deberá informar, a dirección, y enviar certificado médico si lo tiene.

1.3-Retiro Anticipado: El retiro excepcional de los alumnos antes del término de la jornada, sólo lo hará el apoderado o persona autorizada y corresponderá a razones de salud o situaciones familiares relevantes o emergentes. El retiro debe hacerlo el apoderado personalmente y será registrado en libro de salida.



ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



Art.6.-MECANISMOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES

- 1) La relación docente /apoderado, se realizara a través del uso de la libreta o cuaderno de comunicaciones, permitiendo de esta manera una comunicación constante entre las partes, por lo cual se debe revisara diario la libreta de comunicaciones, por lo cual debe estar bien cuidada. las Comunicaciones deben ser firmadas tanto enviadas por profesora como las envías por apoderados
- 2) Los teléfonos de oficiales de la escuela, **teléfono fijo 225486360 teléfono celular y WhatsApp+56937451947** estos son los números donde usted puede llamar o enviar mensajes a profesores directora y profesionales. Todo mensaje es de carácter personal.
- 3) No se aceptaran mensajes y llamadas telefónicas a teléfonos de docentes ya que es de uso personal del profesional
- 4) **Citación** de docentes ,Directora y profesionales

No existirá otra forma de comunicación entre la familia y la escuela.

Los apoderados están obligados a asistir a reuniones fijadas e informadas con antelación por parte de la Dirección. Las escuelas de padres son instancias de trabajo y de entrega de información, para el trabajo directo con su hijo e hija, por lo que pasan a ser obligatorias.

- 5) **Pagina Web** ,Es donde está toda la información de la escuela ,protocolo Reglamentos medidas, lista de útiles



Art.7-REGULACION SOBRE PROCESO DE ADMISION

1) ALUMNOS NUEVOS (DE MARZO A MARZO)

- Los padres que deseen matricular a su hijo (a) en nuestra escuela, deben acercarse al establecimiento educacional de forma presencial o solicitar hora vía telefónica **225486360**
- Asistir a entrevista con psicóloga madre ,padre o tutor con el niño o niña y traer certificado de Nacimiento certificados médicos que indican el diagnostico
- La persona encargada del alumno deberá firmar autorización para la aplicación de pruebas diagnósticas.
- La entrevista será de anamnesis, aplicación de test pruebas estandarizadas autorizadas por Ministerio de Educación. u observación dando otra cita si fuese necesario.
- Psicóloga deriva a padres a jefe UTP para proceder a su matricula

2).REQUISITO DE INGRESO Y DOCUMENTACION

- Certificado de diagnóstico de Neurólogo o Psiquiatra
- Certificado de Nacimiento
- Tener edad acorde a norma Ministeriales
- Autorizar Evaluaciones de psicóloga y otros especialistas
- Edades cumplidas 31 de marzo
- Una vez finalizado proceso ,se realiza matricula llenado ficha de matrícula con información relevante
- Evaluación Pedagógica: la realiza la Educadora Diferencial mediante una observación directa del alumno comportamiento y funcionamiento social del niño o niña y además la aplicación de una prueba pedagógica de ingreso.
- Se entrega información de Reglamentos de convivencia escolar y todos los protocolos protocolos que están en la pagina web ,para que puedan leerlos

2.1- ALUMNOS ANTIGUOS: (DE AGOSTO A DICIEMBRE)

- Los apoderados deberán actualizar ficha de Matricula
- Actualizar Autorizaciones de evaluaciones y reevaluaciones
- Informes médicos .

3.-REGULACIONES SOBRE UNIFORME ESCOLAR UTILES

ESCOLARES

- La escuela no utiliza uniforme escolar ,los alumnos deben asistir con ropa cómoda y de fácil cambio (buzo)
- Se sugiere un delantal para que pueda cubrir su ropa evitando que su ropa sufra deterioro con temperas u otros

4.-REGULACIONES SOBRE PAGOS

No existe pago de matrícula o mensualidad ya que nuestro Establecimiento es gratuito con aporte de Ministerio de Educación.

Cualquier aporte en dinero que realice el padre, madre o apoderado tendrá siempre un carácter voluntario o donación con la finalidad de celebraciones día de la madre, del padre, fiestas patrias, navidad u otras. Todo gasto será transparentado.

7.-SOBRE MATERIALES Y UTILES ESCOLARES

Los útiles escolares son apoyos que facilitan la experiencia de enseñanza-aprendizaje, enriquecen las actividades educativas, mejoran la motivación de los estudiantes y contribuyen a la adquisición de distintas habilidades.

- Cada apoderado recibe una lista de útiles escolares necesarios para el trabajo de los alumnos.
- Se solicita materiales que sean accesibles y económicos para todas las familias.
- No se solicitan materiales que puedan ser un peligro para los alumnos/as
- No se solicitan útiles con marcas específicas.

Nuestra comunidad educativa abordaremos, a través de diferentes estrategias formativas, la responsabilidad de la familia.

No se podrá aplicar medidas disciplinarias que limiten el ingreso a clases o participación en actividades escolares por motivos asociados a no contar con estos recursos

8.- SOBRE ALIMENTACION (COLACION)

- De acuerdo al diagnóstico de los alumnos cada apoderado envía colación de acuerdo al gusto del alumno.
- La escuela igual envía sugerencias orientaciones para promover colaciones más saludable para los alumnos
- El apoderado es responsable de comunicar si el alumno sufre de alergias alimentarias con certificado médico, y deberá enviarle su colación adecuada.

9.-PRESENTACION PERSONAL DE LOS ALUMNOS

- El aseo personal e higiene es parte de los hábitos del hogar que son necesarios formar y consolidar en los alumnos.
- En esta tarea se requiere que tanto la casa como la escuela trabajen unidas Para esto será necesario que los alumnos deban presentarse con pelo limpio, uñas cortas y limpias .aseo diario y ropa limpia.

10.-ALUMNOS QUE SE MUDAN Y CAMBIO DE ROPA

Al inicio del año escolar se solicita a los padres una muda de ropa debidamente identificada, la cual permanecerá en la mochila de cada alumno/a en caso de ser requerida, el niño o niña será acompañado por un adulto para el cambio. Si no cuenta con ropa de cambio, se llamara al apoderado para solicitar lo que sea necesario. Si el apoderado no se encuentra disponible, el establecimiento gestionara los medios para que el estudiante pueda estar limpio y seco resguardando su higiene y seguridad.

Alumnos que usan pañales, el apoderado deberá enviar junto con muda de ropa 2 a 3 pañales para su cambio esto es primordial para la higiene del alumno/a, es de carácter obligatorio ya que la escuela no cuenta con pañales para cambiar.

(se anexa protocolo de muda)

11.-AUTORIZACION

El apoderado deberá firmar una autorización, la cual cuenta con su consentimiento para mudar y cambiar ropa al alumno siempre será acompañado por dos personas asistente y directora. Salvaguardando al personal que realiza esta labor.(**anexo protocolo**)

12.-SALIDAS PEDAGOGICAS.

Las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

La implementación de estas actividades, requiere de normas y procedimientos definidos en el Reglamento Interno, orientados a la prevención y el resguardo de la seguridad e integridad de los participantes durante estas actividades

13.-La Escuela “Jesús Del Bosque “para llevar a efecto la salida pedagógica cumplimos con normas establecidas, y tendrá las medidas de seguridad que considera para organizar la salida pedagógica.

- Dirección informara con 10 días de anticipación Departamento Provincial de Educación informando:
- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- Personal del establecimiento responsable.
- Autorización de los padres o apoderados debidamente firmada.
- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos de la actividad.
- El encargado de salida, deberá presentar el Objetivo pedagógica de la salida. a unidad Técnica.
- Autorización de los padres o apoderados debidamente firmados, informando el objetivo de la salida se entrega a dirección.
- Especificar las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo
- Entregar una hoja de ruta al sostenedor.

- Proporcionar a cada alumno/a, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento ,teléfono de docente encargado y de la actividad
- Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.
- Temas transversales que se fortalecerán con la actividad.
- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.
- Los alumnos que **no presenten Autorización** firmada por los padres no pueden asistir por lo cual se quedaran en clases por profesional encargado o directora.

Art.8-CONSEJO ESCOLAR, INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO.

Esta instancia, permite que se reúnan los siguientes representantes sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad.

En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

Evidencias que permiten cumplir con lo establecido en la norma, verificando los siguientes elementos

- Actas de constitución del Consejo Escolar(debe constituirse dentro de los 3 primeros meses del año)
- Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular (4 sesiones al año)
- Registro de integrantes
- Plan de gestión de convivencia escolar que incorpore medidas acordadas por el Consejo Escolar o Comité de Buen Convivencia.

1.-MATERIA QUE LA DIRECTORA DEBE INFORMAR AL CONSEJO ESCOLAR

- Proyecto educativo Institucional y sus modificaciones
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento (PME), y las estrategias. Pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares.
- Información del Reglamento de Educación Parvularia.
- Información de encargado de Convivencia Escolar.

2.-INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR

- Sostenedor
- Director
- Representante de apoderados
- Representante de docentes
- Representante de asistente de la educación
- Encargado de convivencia escolar.



Art9.-.REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD.

Estos ámbitos son claves para el bienestar integral de niñas y niños, tendrá especial énfasis medidas que apunten a la seguridad y salud de las y los estudiantes

1.-Medidas de higiene y seguridad:

- Higiene de espacios educativos: Permanente durante la jornada, con periodos estables durante y después de cada recreo, a cargo del personal auxiliar de servicios
- Higiene personal: Los párvulos del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.
- Lavado frecuente de manos.
- Alimentación: Lavado de manos antes de comer su colación
- Higiene permanente de mesas a cargo del personal auxiliar de servicio y adulto responsable del grupo curso.
- Salas de clases: Permanecen ventiladas limpias higienizadas mientras los alumnos están en recreos.
- Una vez terminada la jornada escolar. Diariamente, una auxiliar de servicios menores realiza la higienización en salas de clase ,baños y espacios comunes
- Desinfección de todas las dependencias de la escuela 2 veces al año Inicio y periodo de vacaciones.

2.-Medidas de higiene diaria:

Con el fin de formar hábitos, se establecerá dentro de la rutina diaria de los párvulos, horarios definidos para ir al baño y para el lavado de manos, en compañía y bajo la supervisión de educadoras y asistentes de aula.

Se espera que el niño o niña vaya logrando paulatinamente su autonomía en estas acciones, a medida que avanza de curso. Las educadoras reforzarán también, con apoyo de los padres y apoderados, otros hábitos que aportarán a la higiene y salud de los párvulos, tales como, adecuado uso de pañuelos, taparse la boca y nariz al toser o estornudar, evitar introducir dedos a nariz, boca y ojos, no intercambiar cucharas, envases de jugos o cualquier utensilio de uso personal y por supuesto todos aquellos hábitos asociados a la alimentación y vida sana.

Art.10.-MEDIDAS ORIENTACIONES A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.

1.-Plan nacional de vacunación y campañas especiales del Minsal.

- La vacunación correspondiente al Plan Nacional, se encuentra a cargo del personal del consultorio de la comuna.
- La Dirección del establecimiento enviara a los apoderados la información de vacunación con fecha establecida y adjuntara hoja de autorización para que el apoderado firme si autoriza o no autoriza la vacunación de su alumno/a
- **El apoderado/a que no esté de acuerdo con la vacunación del niño o niña deberá justificar por escrito su decisión de no vacunar.**
- Si el alumno / no asistió el día de la vacunación será responsabilidad del apoderado de llevarlo a su consultorio para cumplir con la obligación de vacunar.
- Los apoderados que informan que su hijo/a se vacunara en forma particular previa a la fecha en que se realizara en el establecimiento) deben presentar vía libreta de comunicaciones el certificado de vacunación correspondiente.

2.-ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO

Frente a la ocurrencia de enfermedades de alto contagio en las salas, se realizaran las acciones de higienización pertinente señaladas con anterioridad y se informara a los apoderados vía agenda para su conocimiento.

En caso de enfermedad

Cuando el niño/a evidencia malestar físico será atendido en primera instancia por la educadora y asistente de aula, quien determinara la acción a seguir y será registrado en la libreta de comunicaciones y se llamara al apoderado para que asista a retirar al niño/a del establecimiento, Si el niño o niña es diagnosticado con alguna patología que requiere reposo en casa, al reincorporarse al establecimiento deberá presentar certificado de alta

Frente a enfermedades contagiosas, también es de responsabilidad del apoderado respetar el reposo en el hogar indicado por el médico, e informar al establecimiento de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el colegio adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás Alumnos se mantengan sanos/as y estar atentos a posibles contagios.

Para evitar contagios los padres deben reforzar medidas de higiene con sus alumnos. Como:

- Fomentar el lavado de manos.
- Practicar toser, estornudar y sonarse la nariz.
- Desinfectar el espacio de trabajo y/o alimentación.
- No traer a los niños/as enfermos al colegio.

ART 11.-ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

- El establecimiento no cuenta con medicamentos ni administra por regla general medicamentos .De modo excepcional, con la prescripción médica respectiva y la petición del apoderado por escrita con dirección, se administrara medicación, solo en el caso que la dosis debe administrarse durante la jornada escolar, Lo mismo, si se debe administrar en situaciones imprevistas de salud, como, por ejemplo: un ataque de asma u otros
- El apoderado deberá presentar receta médica con indicaciones de profesional
- Donde indica dosis y horarios
- El apoderado deberá firmar una autorización de administración de medicamento ,Con las indicaciones dadas
- No se administrara medicamentos sin indicaciones médicas.

Art.12.-REGULACION FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PARVULOS

El protocolo de accidente escolar debe contar y cumplir con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educacional atención la entregan las urgencias de hospitales de salud pública, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuelas funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Los primeros auxilios serán entregados al interior del colegio por parte de cualquier miembro que esté capacitado

1.-TIPOS DE ACCIDENTES:

- a) **Accidente Leve:** Se considera un accidente Leve el que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa .Se considera Leve aquellas lesiones que **no constituyan** Hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante

- b) **Accidente grave:** Se considera accidente escolar cualquier lesión grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se consideran graves .aquellas lesiones **que si constituyan** hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad, fractura o dolor agravante. (**ver protocolo**)

Art 13.-REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

1.-Regulaciones Técnico Pedagógicas El currículum del ciclo parvulario de la Escuela Especial Clemente del Jesús , está fundamentado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018, con un enfoque metodológico centrado en el desarrollo de habilidades a partir de los objetivos de aprendizaje que contempla el nuevo marco curricular y mediante la utilización de estrategias del DUA para favorecer las oportunidades de integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum, reconociendo las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos. De acuerdo al diagnóstico de nuestros alumnos y alumnas de NEE Permanentes El trabajo curricular se organiza a través de Programas Mensuales con un eje temático relevante y desde el cual se desarrollan las actividades de los diferentes ámbitos y núcleos de aprendizaje.

1.1-El Ámbito de Desarrollo Personal y Social adquiere un carácter transversal en la estructura e implementación curricular, debido a la relevancia formativa que tienen sus componentes para el desarrollo humano y por lo cual se requiere, que sean visibilizados de manera permanente en todas las acciones educativas que se propician con los niños y las niñas. Las clases se estructuran con una rutina diaria general, que contempla actividades orientadas por la programación quincenal, donde se trabajan todos los ámbitos anteriormente descritos, además de las actividades permanentes que incluyen juegos de aprendizaje intencionado, juegos de roles, juegos libres

Es muy importante considerar los niveles de desarrollo en que se encuentra el niño niña ya que las estrategias se deberán adaptar al nivel de desarrollo de cada niño así posibilitar el aprendizaje constructivo – significativo

El aprendizaje a través de experiencias física también tiene un sentido afectivo y actitudinal. Recordemos que una actitud hacia algo tiene tres componentes.

1.3-COGNITIVO-EMOCIONES-COMPORTAMENTALES

- Cognitivo : conocimiento que tengo de algo que me interesa
- Emociones :si este algo nos gusta, me cae bien o mal
- Comportamentales :como reacciono frente a ese algo

Nuestra escuela trabaja con niñas y niños con Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente debidamente diagnosticados tienen como propósito fundamental proporcionar educación y apoyo especializado, bajo los lineamientos técnicos 87//1990 del Decreto supremo 170/2009 y sus modificaciones y decreto 586/2023

1.4-DISPOSICION TECNICO PEDAGOGICAS

- La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los niños y niñas a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.
- La finalidad de esta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores.
- Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros.
- Según el momento y la intención que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnostica o formativa.

1.5-LA EVALUACION DIAGNOSTICA:

- Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos, es decir identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje.
- Puede ser individual o grupal, dependiendo si se quiere tener una visión global o particular de cada alumno/a

- La información será tanto la docente, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hija /a ante los nuevos conocimientos y así participen activamente en el proceso
- El registro de la información se hará mediante un informe escrito, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos, dándole una copia al apoderado.
- La evaluación inicial se llevara a cabo durante el mes de marzo

1.6-EVALUACION FORMATIVA Y CONCEPTUAL.

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa, Permite a la docente determinar el nivel de progreso del niño /a, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivo, en función de las necesidades de los niños, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrara en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no solo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al niño/a y adecuar el trabajo pedagógico.

1.7-LA FINALIDAD DE LA EVALUACION FORMATIVA.

- Retroalimentar tanto a la docente como el apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.
- Distinguir lo que el niño o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos
- Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada niño/a.
- La escuela ha organizado el año escolar por semestre por lo cual al término de cada semestre el apoderado recibirá el informe cualitativo de su niño/a en la reunión programada para ello.
- Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado y entregado a docente.
- La evaluación serán en base a listas de cotejo, observación directa, espontanea, esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

1.8- OBJETIVOS DE LA EVALUACION

- Promover el aprendizaje de manera individual y colectiva.
 - Reflexionar sobre las experiencias de aprendizaje y mejorar la práctica pedagógica.
 - Conocer las fortalezas y debilidades de los niños para adaptar las estrategias de enseñanza.
 - Identificar los logros y avances de los niños en cada área de aprendizaje.
 - Fomentar la colaboración entre los educadores, los niños y las familias.
- En resumen, la evaluación en Educación Parvularia es un proceso continuo y formativo que busca promover el desarrollo integral de los niños y mejorar la calidad de la enseñanza.

Los tipos de evaluaciones que se realizan durante la Educación Parvularia son:

- Registros.
- Rúbricas.
- Bitácoras.
- Escalas de apreciación.
- Trabajos realizados por los niños.

LOS CRITERIOS DE EVALUACION

En Educación Parvularia, los criterios de evaluación son indicadores concretos de aprendizaje que permiten evaluar el progreso de los niños y las niñas. Se enfocan en lo que los niños aprenden y son capaces de hacer, no en lo que aprenden en el aula. La evaluación en este nivel es principalmente formativa, es decir, se utiliza para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

CONCEPTO	SIGNIFICADO
L: Logrado	Ha alcanzado un nivel de logro adecuado en habilidad y contenido. Muestra independencia en el trabajo.
NL: No Logrado	Habilidad no desarrollada o conducta no presentada en el momento.
OD: Objetivo En Desarrollo	Su proceso es aceptable. Cumple con las actividades sugeridas con apoyo
NE:No Evaluado	Contenido No trabajado



Art.14.- PROTOCOLO DE PROMOCION, INCLUSION, ATENCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE PARVULO Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (LEY 21545 Y CIRCULAR N°586 SUPEREDUC)

1.1-FUNDAMENTACION:

El ejercicio de Derecho a la educación supone la igualdad de trato entre los niños, niñas. Adolescentes, jóvenes y adultos, y no puede ser condicionado ni limitado, de manera que los párvulos y estudiantes puedan progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje en condiciones similares a la que acceden aquellos que no presentan estas características. Por lo cual la ley lo indica.

LEY N°21545 asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista. En dicho contexto la referida ley dispone el deber del Estado de garantizar a este grupo de personas una educación inclusiva y de calidad, asegurando su acceso, participación, permanencia y progreso y egreso. Para ello, el Ministerio ha implementado un plan que incluye acciones formativas y la elaboración de recursos y lineamientos para apoyarlos en el contexto escolar.

LA CIRCULAR N°586/2023 de la **Superintendencia de Educación (SIE)**, en el marco de esta ley, instruye a los sostenedores de establecimientos educacionales a tomar medidas concretas para asegurar y promover la inclusión, la atención integral y la protección de derechos de niños, niñas, estudiantes autistas. Del mismo modo, establece obligaciones específicas hacia los establecimientos educacionales respecto de párvulos y estudiantes autistas con el fin de disponer espacios inclusivos, seguros y que resguarden una sana convivencia. Entre ellas, contar con un **plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC)** de carácter anual, individual y específico para párvulos y estudiantes autistas y un **Protocolo de respuesta ante desregulaciones emocionales y conductual (DEC)** de carácter general, el que debe estar incluido en el Reglamento Interno, de manera que pueda orientar adecuadamente al establecimiento educacional en las acciones que lleve a cabo. Es importante destacar que las emociones y la conducta están profundamente interrelacionadas, ya que las emociones influyen directamente en la formación en que las personas responden a su entorno, de esta perspectiva, **se propone que los instrumentos diseñados para apoyar a estudiantes autistas no se restrinjan exclusivamente a esta población, sino que estén disponibles y puedan ser aplicados de manera transversal**

1.2 OBJETIVO DEL PROTOCOLO:

Implementar acciones concretas que resguarden la igualdad de trato, excluyan toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas y promuevan la inclusión, atención integral y protección de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista **(TEA)**.

1.-3 REGULACIONES:

DEFINICION PERSONA CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA

- Se entiende por persona con trastorno del espectro autista o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciproca y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivo. El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnostico.
- Una condición de neurodesarrollo se define como aquel trastorno heterogéneo que se caracterizan por un retraso o alteración en la adquisición de habilidades en dominios del desarrollo como el área motora, social, lenguaje y cognición (Thapar, Cooper y Rutter, 2016). Se asocian a dificultades cognitivas, conductuales, sociales, académicas y de funcionamiento adaptativo (Artigas-Pallares, Guitar y Gabau-Villa, 2013)

1.4-TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

- De conformidad a los criterios expresados por el Ministerio de salud y el servicio de la discapacidad ,Si bien para algunas personas el trastorno del Espectro Autista(en adelante, TEA)es considerado por solo como una discapacidad, la leyN°21545 consagra **que TEA no es sinónimo de discapacidad sino que es una condición del neurodesarrollo que debe contar con un diagnostico y puede generar discapacidad**; esto ocurrirá cuando se produzca un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras aéreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás ,todo lo cual deberá ser debidamente calificado y certificado.

1.5-DIAGNOSTICO Y CERTIFICACION.

En el contexto educativo y conforme a la Ley de Autismo, se requiere un **diagnostico certificado** para considerar a alguien como párvulo o estudiante autista. Este diagnostico puede obtenerse:

- Con la certificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de discapacidad, en conformidad a la Ley N.20422.ART.13 y siguiente (La calificación y certificación de la discapacidad podrá efectuarse a petición del interesado, de las personas que o representan ,o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo.
- Evaluación diagnostica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y en los Titulo I Y II del Decreto N°170(2009), del Ministerio de Educación Por lo tanto, esta evaluación diagnostica debe ser realizada por un equipo multidisciplinario con experiencia en trastorno del desarrollo y del espectro autista.
- Diagnostico medico externo realizado por un profesional idóneo y competente ,proveniente ya sea del sistema de salud publico o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud,
- **La documentación que debe tener de un estudiante**
 - Anamnesis y entrevista a la familia
 - Evaluación médica que determine el cumplimiento de los criterios diagnostico del trastorno del Espectro Autista
 - Autorización.
 - Evaluación psicológica
 - Evaluación pedagógica que aporte información relevante referida al estudiante, al contexto escolar y familiar
 - PAEC .y DEC**

1.6.-SOSPECHA SOBRE POSIBLE TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA EN ESTUDIANTES NO CERTIFICADOS.

A continuación se detallan por edades, conductas y/o situaciones que constituyen indicios de un posible TEA:

3 años

- Se cae mucho o tiene problemas para subir y bajar escaleras
- Babea o no se le entiende cuando habla No sabe utilizar juguetes sencillos (tableros de piezas para encajar, rompecabezas sencillos, girar una manija)
- No usa oraciones para hablar
- No entiende instrucciones sencillas
- No imita ni usa la imaginación en sus juegos No quiere jugar con otros niños ni utiliza los juguetes No mira a las personas a los ojos

4 años

- No salta en un solo pie
- No muestra interés en los juegos interactivos o de imaginación Ignora a otros niños o no responde a las personas que no son de la familia
- Rehúsa vestirse, dormir y usar el baño
- No puede relatar su cuento favorito
- No sigue instrucciones de 3 acciones o comandos
- No entiende lo que quieren decir "igual" y "diferente"
- No usa correctamente las palabras "yo" y "tú"
- No habla claro
- Pierde habilidades que había adquirido

5 años-11 años Dificultades en la comunicación, sociales y de intereses, actividades y / o comportamientos

- Anormalidades en el desarrollo del lenguaje, incluyendo el mutismo
- Prosodia atípica o inapropiada
- Ecolalia persistente
- Hablar en tercera persona, cuando se refiere a si mismo (Referencia a sí mismo como "ella" o "él" más allá de los tres años)
- Vocabulario inusual o elevado respecto al grupo de niños de su edad.
- Uso limitado del lenguaje para la comunicación y / o tendencia a hablar espontáneamente sobre temas específicos
- Incapacidad para unirse en el juego de otros niños o intentos inapropiados para participar en el juego grupal (puede manifestarse como comportamiento agresivo o disruptivo)
- Falta de conocimiento de 'normas' en el aula (como criticar a los profesores, expresión manifiesta de no querer cooperar en las actividades del aula, incapacidad para apreciar o seguir las actividades grupales)
- Fácilmente abrumado por la estimulación social y otros estímulos

- Fracaso para relacionarse normalmente con los adultos (demasiado intenso / no establece relación) Muestra reacciones extremas a la invasión del espacio personal y resistencia si lo apresuran
- Incapacidad para unirse en el juego de otros niños o intentos inapropiados para participar en el juego grupal (puede manifestarse como comportamiento agresivo o disruptivo)
- Falta de conocimiento de 'normas' en el aula (como criticar a los profesores, expresión manifiesta de no querer cooperar en las actividades del aula, incapacidad para apreciar o seguir las actividades grupales)
- Falta de juego imaginativo, cooperativo y flexible.
- Incapacidad para hacer frente a cambios o situaciones no estructuradas que otros niños disfrutaban (visitas pedagógicas y/o recreativas por ejemplo)

Mayores 12 años Cuadro General

- Dificultades permanentes en los comportamientos sociales, la comunicación y para hacer frente al cambio, que son más evidentes en los momentos de transición (por ejemplo, cambio de colegio, terminar el colegio)
- Discrepancia significativa entre la capacidad académica y la inteligencia "social".
- La mayoría de las dificultades se presentan en situaciones sociales no estructuradas, por ejemplo, en los descansos de la escuela o trabajo Socialmente 'ingenuo', falta el sentido común, menos independiente que sus compañeros.

Mayores 12 años El lenguaje y comunicación social, rigidez en el pensamiento y comportamiento

- Problemas con la comunicación, a pesar de tener un vocabulario amplio y un uso apropiado de la gramática.
- Puede ser excesivamente callado, puede hablar a otros en lugar de mantener una conversación, o puede proporcionar información excesiva sobre sus temas de interés
- Incapaces de adaptar su estilo de comunicación a situaciones sociales. Por ejemplo, puede parecer un profesor (demasiado formal), o ser inapropiadamente familiar Pueden tener peculiaridades del habla incluyendo, entonación "plana", uso de frases estereotipadas, repetitivo
- Puede tomar las cosas literalmente y no entender el sarcasmo o la metáfora
- Uso inusual de la interacción no verbal (por ejemplo, el contacto visual, los gestos y la expresión facial)
- Dificultad para hacer y mantener amistades con sus pares, puede encontrar más fácil Mantener amistad con los adultos o los niños más pequeños
- Parecer desconocer o mostrarse desinteresado en 'normas' del grupo de pares
- Preferencia por los intereses específicos, o puede disfrutar de colecciones, numeración o listas

- Pueden tener reacciones inusuales a estímulos sensoriales, por ejemplo, sonidos, sabores,

En caso de estudiantes que no se encuentran certificados en los términos establecidos en el numeral 3.2 anterior y presentes una o más de las conductas o acciones antes descritas de manera reiterada, que produzcan un impacto funcional significativo en la persona a nivel educativo así como en su interrelación con los demás integrantes de la comunidad escolar, a solicitud del docente de aula encargado del grupo curso o asignatura, la dirección calificará como “sospecha de TEA” y el estudiante deberá ser derivado para su diagnóstico de conformidad a las reglas establecidas en el presente protocolo. del msn se deberá implementar un Plan de Apoyo Individual (PAI) que contenga las medidas de prevención y resguardo en caso de desregulaciones en los mismos términos dispuesto en este protocolo para los estudiantes TEA.



1.7.-DERIVACION ANTE CASOS DE SOSPECHA DE TEA

- La dirección del Establecimiento escolar ante casos de sospecha de TEA derivará al estudiante al centro de salud determinado ya sea salud pública o particular ,como los padres determinen de conformidad a lo establecido en la ley 21.545 (Art.12) en caso que los padres o centro de salud no la tengan ,el establecimiento educacional deberá realizar una Evaluación diagnostica conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 ,y en Título I Y II del Decreto N°170,de 2009,del Ministerio de Educación, cumpliendo las exigencias previstas en el numeral 3.2 letra B, de este protocolo.
- La derivación o diagnostico escolar deberá hacerse efectiva dentro de los 30 días siguientes a la calificación de alumno bajo sospecha de TEA, calificación realizada por el consejo de profesores convocado por la dirección para tal efecto en conjunto con los profesionales no docentes del establecimiento, todo lo cual deberá constar en el acta respectiva debidamente suscrita por los participantes; el plazo comienza a correr desde la fecha del acta.

1.8-CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PARVULO O ESTUDIANTE.

- Los padres, madres, tutores legales o aquel adulto responsable designado por la familia para este efecto, de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencia que afecten a su integridad física. Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el párvulo o estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medias extraordinarias contenidas en el Reglamento Interno del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

1.9- ROL DEL VINCULO ENTRE LA ESCUELA Y LA FAMILIA EN LA IMPLEMENTACION DEL PAEC.

- Antes de la elaborar un PAEC, es importante revisar y actualizar los instrumentos de gestión para que su despliegue en la escuela se realice desde una mirada inclusiva y de valoración de la diversidad humana, teniendo en cuenta que los párvulos o estudiantes autistas presentan una vulnerabilidad biológica ante el entorno.

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Es un plan individual:** que debe elaborarse para quien lo requiera, considerando sus características y necesidades específicas. Si bien la normativa exige la implementación de estos instrumentos para estudiantes autistas, se recomienda que su uso no se limite a exclusivamente a dicha población, sino que esté disponible para cualquiera que lo necesite, independiente de si es autista o no.
- **EL PAEC** se basa en el conocimiento de las necesidades, en la identificación y descripción de las habilidades emocionales u otras a desarrollar, y los gatillantes. Que pueden generar situaciones desafiantes.

- Es de carácter formativo, ya que contempla la descripción de las habilidades aun en desarrollo y la caracterización general del párvulo o estudiante, considerando fortalezas, desafíos, intereses y necesidades, así como factores que los equipos educativos y/o la familia han identificado como eventualmente gatillante de una situación desafiante, permitiendo fijarse metas y tomar decisiones respecto de las medidas de respuesta mas aconsejables, en atención a las necesidades particulares.

1.10-EJES PRINCIPALES:

- **Eje preventivo:** contempla acciones destinadas al desarrollo de habilidades en los párvulos o estudia, aborda la naturaleza de las relaciones interpersonales y considera el control tanto de la carga sensorial como de la demanda a la que los estudiantes están expuestos.
- **Eje reactivo:** busca identificar precozmente precursores y gatillantes de conductas desafiantes promoviendo estrategias como el retiro oportuno de demandas que generan desregulación.
- Se debe actualizarse **permanentemente**, considerando los cambios evolutivos, desafíos del entorno, preocupaciones de la familia o sugerencias de las y los médicos y/o especialistas tratantes, así como del progreso de los/las párvulos o estudiantes y l

1.11.-PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

- El **PAEC** es un plan integral que abarca un conjunto de acciones diseñadas para prevenir, responder y mitigar el impacto de los estudiantes autistas frente a su entorno, Este plan debe considerar sus intereses, características sensoriales y respuesta que permitan atender de manera comprensiva y eficaz las conductas desafiantes que puedan surgir en el contexto educativo, ya sea por su intensidad ,naturaleza o temporalidad, incorporando aquellas estrategias que resulten pertinentes en función de lo acordado e informado previamente con el niño, niña, estudiantes y sus familias.
- El **PAEC** establece herramientas claves para promover la participación, permanencia y bienestar de los estudiantes que requieran acompañamiento en el sistema educativo. Su implementación permite

prevenir situaciones, respondiendo de manera anticipada y efectiva a las necesidades emocionales y conductuales siempre respetando su dignidad y autonomía.

- **PAEC** responde a normativa Ley N°21545, que **establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación**, señalada en su artículo 18 que

¿En qué situación es necesario implementar el (PAEC)?

- Los establecimientos educacionales deben implementar Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) para párvulos o estudiantes autistas. Aunque la ley se centre en estudiantes autistas, en que caso del sistema escolar **se recomienda que estos instrumentos no se limiten exclusivamente a la población autista**. Es decir, sugiere que PAEC pueda ser utilizado de manera transversal para responder a las necesidades de cualquier estudiante que requiera acompañamiento en la regulación emocional y conductual, promoviendo así una atención inclusiva dentro de los establecimientos educativos,

1.3-ROL DE LOS SOSTENEDORES:

- Los sostenedores y equipos directivos tienen la responsabilidad de promover la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos o estudiantes autistas. Por lo tanto, deben **generar condiciones propicias** en los establecimientos educacionales para asegurar una atención adecuada a la diversidad, particularmente en párvulos o estudiante autistas. Además deben asegurar un **uso eficiente y efectivo de los recursos disponibles**, gestionando adecuadamente los apoyos profesionales, técnicos y materiales que permite implementar de manera efectiva los PAEC.

Esto implica lo siguiente:

- Asegurar que el PAEC se elabore en coordinación con niños, niñas, estudiante y sus familias.
- Coordinar acciones institucionales que favorezcan ambientes inclusivos y seguros
- Disponer del personal capacitado y asignado claramente a roles específicos en la atención directa e indirecta de los párvulos o estudiantes.

- Cuidar que el personal del establecimiento educacional y el uso de los recursos materiales estén alineado a las necesidades específicas identificadas en los PAEC.
- Promover y asegurar la capacitación continua del equipo educativa en estrategias inclusivas y de contención emocional y conductual.
- Cuidar que la elaboración del PAEC se realice dentro del plazo máximo de dos semanas desde que el establecimiento educativo recibe el diagnóstico de autismo.

2.- EL ROL DE LA ESCUELA Y LA FAMILIA EN LA IMPLEMENTACION DEL (PAEC)

- En la implementación del PAEC (Plan de acompañamiento emocional y conductual), la familia juega un rol fundamental. Es crucial que la familia participe activamente en la elaboración del PAEC, brindando información clave sobre el niño niña, sus fortalezas y debilidades, así como sus necesidades específicas, la familia también debe apoyar la implementación del plan, fomentando en casa las estrategias y habilidades que se están trabajando en la escuela
- La familia debe ser parte integral del proceso de elaboración del PAEC comportamiento información relevante sobre el niño, niña adolescentes, sus necesidades y sus intereses, según supereduc.
- Es fundamental que la familia refuerce en casa las estrategias y habilidades que se están trabajando en el PAEC, fomentando un ambiente de apoyo y comprensión.
- La familia debe mantener una comunicación fluida con el equipo educativo tanto para compartir información sobre el progreso del niño o niña y adolescente y apoyo orientaciones, sugerencia o atenciones de salud externas que requieran, el estudiante.

2.1-Intereses y experiencia de disfrute

- Tras una evaluación inicial, caracterizar fortalezas, intereses .experiencias de disfrute, objetivos de apego, estímulos que contribuyen bienestar, tipos de actividades que reducen el estrés, desafíos evolutivos, necesidades de apoyo, habilidades emocionales o funcionales a desarrollar. **estresores y gatillantes** de afectación emocional, precursores a una conducta socialmente desajustada o de desregulación emocional, promotores de calma y sugerencia de apoyo.

- **Es de carácter confidencial**, por lo que la información solo podrá ser administrada por docentes y asistentes de la educación que tengan relación con el niño, niña o estudiante, por la familia o adulto responsable; y profesionales de salud tratantes, cuando corresponda y previa autorización de la familia.

- **Elementos que debe considerar un PAEC.**

Si bien no existe un formato universal para su elaboración, resguardando la autonomía de los establecimientos educativos y de los equipos de profesionales de la educación hay elementos relevantes que deben estar presentes en el documento

- Identificación del párvulo o estudiante
- Identificación del apoderado o reemplazante
- Equipo de apoyo
- Eje preventivo
- Habilidades y necesidades de apoyo
- Interés y experiencia de disfrute
- Eje reactivo
- Fecha de elaboración y seguimiento del Paec
- firmas

2.2-EN CONSECUENCIA

- El establecimiento educacional debe permanentemente identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional
- El establecimiento educacional debe permanentemente planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

2.3-LA RESPUESTA DEBERA CONSIDERAR ENTRE OTROS,

1. Los adultos del establecimiento que acompañaran al Párvulo, estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.
2. El desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación en razón “trato digno” referido en la ley.
3. Las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

2.4- ASPECTOS OPERATIVOS PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE EDUCACION.

- El plan de Acompañamiento Emocional y Conductual debe ser informado al inicio del año escolar y cada vez que resulte modificado a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento.
- Una copia de las indicaciones especiales de respuesta se encuentra en la sala de clases del estudiante TEA en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional y conductual.
- Esta información solo puede ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido es confidencial.

2.5- MEDIDAS EN CASO DE AFECTACION A LA INTEGRIDAD FISICA O PSICOLOGICA DEL ESTUDIANTE. TEA.

- Para el resguardo físico y emocional de los párvulos y estudiantes involucrados y en caso de afectación física o psicológica de estos, se debe activar de manera inmediata el protocolo de accidentes escolares. comunicándose con el adulto responsable.
- **Medidas a implementar todo evento:**
- Realizar la atención oportuna, considerando los primeros auxilios
- Identificar si el estudiante cuenta con seguro privado de atención o el seguro escolar gratuito que otorga el Estado

- Entregar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar
- Tener previamente identificación el centro asistencial mas cercano y los responsables del traslado.
- **La familia es un agente fundamental en la construcción del PAEC y apoyo muy importante para la inclusión de nuestros alumnos**

ART.15.- DEC DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

- Se refiere a una situación en la que un estudiante muestra una reacción emocional y conductual intensa a un estímulo o situación, y tiene dificultades para comprender o expresar sus emociones, lo que puede manifestarse en comportamientos disruptivos o agresivos.

- **Reacción desproporcionada:**

La DEC se caracteriza por una respuesta emocional y motora intensa ante un estímulo que no suele generar una reacción tan fuerte en otros

- **Dificultad para la autorregulación:**

El estudiante tiene problemas para controlar sus impulsos y emociones lo que puede llevar a comportamiento disruptivo o de agresión hacia si mismo o hacia otros.

- **Comunicación difícil:**

El estudiante puede tener dificultad para expresar sus emociones o necesidades, lo que puede manifestarse en conductas que comunican frustración o malestar, pero que no son fácilmente comprensibles para los adultos.

- **No es un diagnostico:**

La DEC no es una condición, sino una característica que puede estar presente en diferentes situaciones y en diferentes estudiantes, y que puede estar relacionada con diversos factores, como el trastorno del espectro Autista., ansiedad y depresión, trastorno de déficit de atención con hiperactividad.

- **Protocolo y apoyo:** Muchos establecimientos educativos tienen protocolos de actuación para la DEC. Con el objetivo de apoyar al estudiante y ayudarlo a recuperar la calma y el control.

- **Importancia de la prevención:**
- La prevención de la DEC es fundamental, y se pueden implantar estrategias como la creación de un ambiente escolar seguro y estimulante, la enseñanza de habilidades sociales y emocionales, y la promoción de la comunicación efectiva entre estudiantes, padres y personal educativo.
- **Protocolo y apoyo:** Muchos establecimientos educativos tienen protocolos de actuación para la DEC, con el objetivo de apoyar al estudiante y ayudarlo a recuperar la calma y el control.
- **Importancia de la prevención:** La prevención de la DEC es fundamental, y se pueden implementar estrategias como la creación de un ambiente escolar seguro y estimulante, la enseñanza de habilidades sociales y emocionales y la promoción de la comunicación efectiva entre estudiantes, padres y personal educativo.

1.-FUNCIONARIOS RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

- El funcionario encargado para aplicar el protocolo será la docente de aula del curso respectivo al que pertenece el estudiante TEA que sufre desregulación o enfrentan una situación desafiante (encargado de la desregulación).deberá ser acompañado por un asistente de la educación. De nivel profesional y en ausencia de ella por un asistente de técnico de aula (acompañamiento interno. En los casos de las etapas 2y3 de las acciones de intervención, además debe haber un tercer acompañante externo, que esta fuera de la sala o recinto donde se produce la desregulación y debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal y debe coordinar la información y dar aviso llamar por teléfono, informar a directivos u otros) el tercer acompañante es designado por dirección ,Loa tres aspectos que deben orientar a actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo son.:
- Proporcionar ayuda
- Reducir el riesgo(para la propia persona o para otros),y
- Conocer con los recursos de ayuda cuando requiera.

1.2 COMUNICACIÓN CON ADULTO RESPONSABLE EN CASO DE URGENCIA

- En caso que se requiera la asistencia con motivo de una emergencia o urgencia respecto de la integridad de un párvulo o estudiante autista, derivadas de desregulación o situaciones desafiantes quien se comunica con los padres, madres o tutores legales será el director del establecimiento, y en su ausencia, la encargada de convivencia escolar; en caso de ausencia de ambas corresponderá a la docente encargada del grupo curso al cual pertenece el estudiante.

1.3-ACCIONES DE INTERVENCION.SEGUN EL NIVEL DE INTENSIDAD

Estas acciones comprenden 3 etapas:

La inicial, aumento de desregulación de descontrol y la de contención y/o de recuperación

A) Etapa inicial

Manejo general de la situación sin resultados positivos sin la presencia de riesgos visibles daños a si mismo o a terceros Intentar ofrecer alternativas de modo que el estudiante pueda elegir la acción a desarrollar para lograr su autocontrol.
¿Analizar qué fue lo que lo llevo a la desregulación?

(Factores que incidieron)

Ejemplo de alternativas:

- Cambiar actividad o materiales
- Ofrecer un espacio distinto **(otra sala, patio, etc.)**
- Ofrecer elemento de apego o alguna actividad de su interés
- Permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado.

Recordar que se debe utilizar un tono pausado que evidencie tranquilidad y haciéndole ver a al estudiante que está ahí para ayudarlo o mantenerse en silencio.

B) Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual

Se requiere Intervenir, cuando hay ausencia de autocontrol y ya representa riesgo para sí mismo o terceros. No responde a comunicación verbal, ni mirada o intervención de terceros, junto con aumento en la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. **Se sugiere acompañante en todo momento**

-Permitirle ir a un lugar que le proporcione calma o regulación sensorio motriz (lugar seguro idealmente considerar que sea en un 1er piso, evitar acceso a ventanales, muchos estímulos, ni menos donde haya elementos que puedan resultar peligrosos)

-Evitar aglomeraciones de personas que observan.

-Permitir cuando la intensidad vaya cediendo que señale o exprese lo que le sucede o cómo se siente con una persona con la que tenga un vínculo en un espacio diferente al aula

-Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

-La persona encargada de comunicarse debe hacerlo con un tono tranquilo pausado y cariñoso, no mostrar enojo, ansiedad o miedo sino una actitud de calma y serenidad.

Si la persona no logra afrontar apropiadamente la situación lo más recomendable es hacer un cambio designándose otra persona como encarado por un periodo temporal.

-Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo **(Bitácora de registro DEC)** para **evaluar la evolución en el tiempo conforme a la intervención planificada (PAEC individual) así como del progreso y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.**

C) Etapa de descontrol

Es cuando los riesgos son para sí mismos o terceros, puede implicar tener que contener físicamente

-al estudiante con el objetivo de evitar que se produzca daño a sí mismo y a otros, por lo que es **recomendable sólo usarlo en caso extremo de riesgo**, su realización solo puede ser efectiva por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas (**acción mecedora, abrazo profundo**).**Para llevar a cabo la contención es necesario previamente contar con el consentimiento del apoderado y solo cuando el estudiante de indicios de aceptarla.**

*En circunstancias extremas un estudiante pudiese requerir ser trasladado a un centro asistencial, lo cual es relevante que **los responsables del establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano para definir en forma conjunta la forma de proceder y en acuerdo con el apoderado la forma de traslado.**

1.4- ACCIONES DE REPARACIÓN POSTERIORES A LA DESREGULACIÓN

Procedimiento que debe estar a cargo de profesionales capacitados en el área: Docentes diferenciales, Psicólogos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, psicopedagogos.

- 1.- demostrar afecto y comprensión
- 2.- mostrarle calma al estudiante
- 3.- Entender y solucionar la situación
- 4.- establecer acuerdos con los responsables del estudiante

1.5-profesionales que intervienen Abordaje o en presencia de una DEC.

5.- Hacer toma de conciencia al estudiantado que provoca destrozos mediante la reposición por
Parte de sus padres de material escolar dañado o destruido

6.- Trabajar con toda la comunidad educativa la empatía mediante reconocimiento y expresión de
Emociones **(Causa efecto)** utilizar apoyos visuales

7.- la reparación se realiza siempre que el estudiante haya vuelto a la calma lo que puede ser en

Minutos horas hasta el día siguiente

8.-La reparación (Contención) también debe realizarse no solo al estudiante si no todos aquellos

Que estuvieron presentes en dicha desregulación; expresando con posterioridad sus sensaciones

Emociones y requerimientos.

1.6-Medidas Disciplinarias: posterior a las desregulaciones

- En ningún caso se podrá suspender, cancelar matrícula ni expulsar a un estudiante por presentar discapacidad o algún tipo de NEE
- El establecimiento solo podrá adoptar medidas de carácter formativo y cautelares ,revisando los elementos que conforman el manual de convivencia y el PAEC para en conjunto determinar el tipo de medida pertinente para cada estudiante

1.7-Medidas cautelares:

MEDIDAS CAUTELARES Preventivas: (anexa consentimiento)

- El establecimiento podrá adoptar medidas cautelares posterior a un seguimiento, intervenciones reiteradas con el fin de resguardar su bienestar y el del entorno educativo se propone implementar **una medida excepcional de carácter transitorio**, que no constituye una sanción ,sino un **ajuste razonable basado en el principio de inclusión, seguridad y derecho a la educación**
- **Las medidas cautelares que se podrán implementar**
- **Jornada escolar parcial**
- **Receso temporal (con fines de contención o evaluación)**
- **Reubicación en un espacio**

1.-Las medidas se informarán a los apoderados se consensuará entre las partes El encargado de convivencia escolar será el mediador en la implementación de o las medidas; en caso que los padres estén en desacuerdo con la medida podrán apelar al consejo escolar presentando la apelación de manera escrita a la dirección del establecimiento.

2.-Posterior a la apelación el Consejo escolar tendrá 3 días hábiles para reunirse; ambas partes presentaran toda la información relevante que fundamente su posición y luego se resolverá dentro de 3 días hábiles posterior a la sesión de presentación de evidencia argumentaría.

Ya tomada la resolución el establecimiento deberá proporcionar a la familia del estudiante un plan de acompañamiento pedagógico

1.8-Componentes en la conformación de un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

1.- Antecedentes del Estudiante

Nombres/Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Curso o nivel	
Diagnostico	

2.- Datos del Apoderados

Nombre del Apoderado		Parentesco	
Celular 1		Contacto 2	

3.- Especialistas que intervienen (ejes de Apoyo)

Equipo de aula	Docentes/técnico/monitora/Fernanda
Roles y Responsabilidades	

4.- Antecedentes Relevantes del estudiante (Eje Preventivo)

Habilidades y necesidades de apoyo	
Intereses y experiencia de agrado	
Estresores y Gatillantes	

5.- Entorno (Otros Factores)

(Eje Reactivo)	
-----------------------	--

6.- Toma de Conocimiento

Fecha de elaboración del PAEC (marzo)	
Fecha de Seguimiento PAEC (junio)	
Fecha de revisión Anual Del PAEC (diciembre)	
Firma del representante del Establecimiento Profesor	

Firma Representante Equipo de Gestión (UTP)	
Firma Apoderado Titular	
Firma de Apoderado Suplente	



shutterstock.com • 2255974185



1.9-ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2y3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

16. Contexto Inmediato

Fecha: // _____ Duración: _____ Horade
inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produjo la DEC:.....

..... La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐

Improvisada El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso N° aproximado de personas en el
lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.-

Identificación de profesionales y técnicos del establecimiento designados para la intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación del poderado y forma de contacto:

Nombre:

Celular:	Otro Teléfono:
Forma en que se 60rotoc oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o 60rotocol reglamento interno)...	
.....	
.....	

5.-Tipo de incidente de desregulación n observado (marque con X el/los que corresponda/n):

- ☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes ☐ Agresión hacia asistentes de la educación
☐ Destrucción de objetos/ropa ☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐
 Otro.....

6.-Nivel de intensidad observado:

- ☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontrol es inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
☐ ☐ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.-Descripción situaciones desencadenantes:

- a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:
 b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

- c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al

establecimiento (si existen): ☐ Enfermedad

¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐

Otros.....

8.-ProbableFuncionabilidaddela DEC:

☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio ☐ Intolerancia a la espera ☐ Incomprensión de la situación ☐
Otra:.....

9.- Si existe Un Diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención Donde ubicarlo.

Señalar si:

☐ Se contactó a alguno/a de ellos/as.

Propósito:.....

☐ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se

Les

envía?:.....
.....

10.-

Accionesdeintervención desplegadasylasrazonesporlascualesse decidieron :

11.-Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.-Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide(sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC



Art.16.-.REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

La normativa educacional define la buena convivencia como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interacción positiva entre ellos y permite el cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

1.-NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Las Bases Curriculares de la Educación Parvulario se enmarcan en principios y valores que inspiran la Constitución Política, la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y el ordenamiento Jurídico de la Nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del niño.

Los principios aludidos tienen por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en proceso de autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la experiencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la capacidad de razonar, discernir y valorar fundamentos a su vez de la conducta moral y responsable.

1.2.-PROCEDIMIENTOS ANTE FALTAS QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA.

En el nivel parvulario, las medidas a aplicar a los niños y niñas solo pueden ser pedagógicas-formativas, reparatorias de derivación a apoyo psicosocial o de carácter administrativo.

Debe ser de carácter pedagógico-formativa para todos los involucrados y se utilizan los siguientes criterios: el diagnostico, la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas y la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

1.3-REPARATORIAS: Preparar al niño y niña para sus experiencias futuras y para hacerse cargo de las consecuencias de sus conductas además de empatizar con el dolor o la tristeza de otro.

1.4-DERIVACION PSICOSOCIAL: Derivación si es necesario a psicóloga, asistentes sociales u otros especialistas, externos si es que no es posible abordar la situación con los recursos propios de la escuela. (DEC)

1.5-CARACTER ADMINISTRATIVAS: Registro en la hoja de vida del niño, entrevista con los padres levantando un acta de acuerdo, de manera de ir dando seguimiento a las medidas adoptadas.

Entrevista con encargada de convivencia escolar en el caso que sea necesario..

Pueden aplicarse una combinación de una o más medidas de manera de favorecer el acompañamiento del niño o niña

En nuestra escuela observamos cuales son los comportamientos reiterados que afectan la sana convivencia escolar entre miembros de la comunidad curso o escuela, que debilitan las interacciones positivas entre los niños.

Frente a una situación de este tipo, observada directamente o informada por algún adulto o estudiante, la educadora deberá.

- Contener al niño o niña y escucharlos
- Reflexionar junto al niño y niña que ejercen la conducta no apropiada, sobre las consecuencias de sus acciones y ayudarlos a empatizar en los sentimiento del otro.
- Es importante plantearse también cuales son las motivaciones que llevan al niño o niña a manifestar este actuar.
- Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus necesidades y modelando formas adecuadas de resolución del problema.
- Si no se logra llegar a un acuerdo, centrarse en la emoción de cada niño y niña asociado al hecho.
- Plantear, junto con el niño y niña, un acto reparatorio frente al niño y niña que ha agredido.
- Si la situación es reiterada, la Docente informara a la Encargada de Convivencia de la escuela ,quien informara a los padres, tanto como al del niño y niña afectado como el que realiza la conducta no deseada
- Se pone en conocimiento a los padres del niño y niña que afecta la sana convivencia, la aplicación de las medidas tanto pedagógico-formativas como reparatorias cuando procedan

1.6-REITERACION O AGRAVAMIENTO DE LAS FALTAS

- Se solicitara evaluación al docente encargado del niño /a informes de las intervenciones que se ha realizado, en los casos que se requiera. los profesionales externos que atienden al menor.

Lo anterior en caso de las siguientes situaciones de desregulaciones

- Gritos y llanto sin control
- Golpes a compañeros en forma reiterada
- Golpes a docentes u otro adulto en forma reiterada
- Destrucción de mobiliario en forma reiterada
- Autoagresión en forma reiterada
- Ante niño que muerde reiteradamente a sus pares y/o adultos

1.7-ES DEBER DEL PADRE O APODERADO:

- Acompañar al menor o la menor según orientaciones entregadas por docente del curso del menor
- Entregar el refuerzo y acompañamiento constante en el hogar de parte de su familia.
- Fomentar el respeto de los espacios y pertenencias de todos
- Seguir indicaciones de tratamiento con medicamentos si el profesional médico se lo indica para regular situaciones de desregulación severa.
- En caso que la escuela solicita al padre control con neurólogo, antes una serie de situaciones desreguladas que entorpecen el buen funcionamiento y la sana convivencia en grupo curso deberá cooperar para resolver y saber lo que le está afectando a su alumno/a

ART.17.-FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA EN LA MATERIA.

El responsable de llevar a cabo el Protocolo de Actuación es el encargado de convivencia escolar y sus funciones son:

- 1.- Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes y comunidad.
- 2.- Mantener informado a la directora y sostenedor del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa, durante todo el proceso.
- 3 Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, niña o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- 4.- Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- 5.- En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- 6.- Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- 7.- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 8.- Conocer el estado de la investigación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaran, etc.
- 9.- Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- 10.- Redirecciones las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño, niña o adolescente si fuera necesario.

Si por alguna circunstancia no se encuentra el encargado de convivencia escolar, este será subrogado por las siguientes personas en el orden que se mencionan:

Docente de Aula

Jefe Unidad Técnico

Dirección

Art.18. DENUNCIA ANTE UN MALTRATO O ABUSO DE UN PARVULO

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente a la directora del establecimiento, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

1.- NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

Una vez recibida una denuncia de maltrato o abuso sexual, esta debe ser notificada por la directora del colegio al encargado de convivencia escolar, quien es el responsable de coordinar las acciones siguientes.

1.1.-PROCEDIMIENTO A SEGUIR LUEGO DE LA DENUNCIA

El encargado de convivencia escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como por ejemplo:

- 1.- Revisar libro de clases y carpeta del alumno.
- 2.- Entrevistarse con el orientador u otro actor relevante.
- 3.- Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista preliminar con el niño, niña o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- 4.- Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este expresa alguna molestia física que le haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional encargado del Protocolo de Actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso que el niño, niña o adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.
- 5.- Una vez reunidos los antecedentes, el encargado de convivencia escolar, en conjunto con la directora del establecimiento, psicólogo, orientador y un representante del sostenedor, resolverán si la situación es considerada:
 - 1.- Sospecha de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.
 - 2.- Antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del propio niño, niña o adolescente, o relato de un testigo que presencié la agresión.

1.3-PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA

En caso que sea una sospecha, el encargado de convivencia escolar o la directora, procederán de la siguiente forma:

1.- Si el sospechoso es una persona externa al colegio:

a) Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño, niña o adolescente y su familia, el encargado de convivencia escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.

b) Es fundamental que no se aborde a él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño, niña o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño, niña o adolescente del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

c) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Céname, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

d) Informará de la situación al psicólogo, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

e) Informará a la Superintendencia de Educación.

2.- Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:

Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

b) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

c) Informará de la situación al psicólogo, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias

d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

e) Informará a la Superintendencia de Educación.

3.- Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

Informará de la situación al psicólogo, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

Se tomaran medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Informará a la Superintendencia de Educación

Art.18.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO O ABUSO INFANTIL

En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual Infantil, el encargado de convivencia escolar, o la directora, procederá de la siguiente forma:

1.- Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

2.- Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Publico. Esta denuncia debe ser realizada por la directora, encargado de convivencia escolar y/o cualquier profesor dentro de las primeras 24 horas.

Si el victimario es un menor de edad, se debe distinguir por edades:

a) Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los niños, niñas o adolescentes a través de la OPD de la comuna.

b) Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

3.- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.

4.- Informará de la situación al psicólogo, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

.

6.- Informará a la Superintendencia de Educación

5.- Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades Educación.

1.-SANCIONES

Si como resultado de la investigación el sospechoso resultare culpable de maltrato o abuso sexual infantil, se aplicarán las siguientes medidas:

1.- Si es un funcionario del establecimiento, será desvinculado de la institución.

2.- Si es un apoderado, se realizará cambio de apoderado.

1.2.- MEDIDAS DE APOYO Y CONTENCIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

La directora del establecimiento, o el encargado de convivencia escolar, informa a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Se espera que los profesores:

1.- Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.

2.- Rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.

3.- Contribuir, en la medida de lo posible, que conserve su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño, niña o adolescente afectado.

La directora o encargado de convivencia realizará un Consejo de Docentes para:

1.- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.

2.- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.

3.- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

1.-3MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA

La directora lidera la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres, madres y apoderados:

- 1.- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
- 2.- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementaran en la comunidad educativa a razón del hecho.
- 3.- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres, madres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema



ESCUELA ESPECIAL “ JESUS DEL BOSQUE “

PROTOCOLO DE MUDA O CAMBIO DE ROPA

AÑO 2026

-INTRODUCCION

Dentro de nuestro proyecto educativo, se promueve desde los primeros años de escolaridad la autonomía en nuestros estudiantes, es en este contexto y considerando las diferencias en el desarrollo, de cada uno de ellos es que hemos generado el presente protocolo para conocimiento de las familias, así como para resguardar a alumnos y nuestros funcionarios.

Es importante indicar que el cambio de muda o ropa se realizara siempre y cuando el apoderado haya firmado la autorización correspondiente cuando realiza la matrícula.

El apoderado que no autoriza muda o cambio de ropa la escuela se contactara con ellos por teléfono con el fin que concurren personalmente a realizar dicho cambio si no se encuentra el apoderado deberá enviar a otro adulto responsable para que asista al alumno esto deberá ser validado por el apoderado indicando nombre del adulto y Rut con la respectiva firma y autorización.

En estos casos, el establecimiento no tendrá la obligación de acompañar y supervisar el cambio de muda o ropa del alumno.

1.-PROCEDIMIENTO PARA MUDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Para proceder se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1.
 - ✓ El apoderado debe enviar 2 pañales diarios
 - ✓ Toallas húmedas
 - ✓ Pomada para ceceduras
 - ✓ Contar con un espacio privado dentro del establecimiento.
- ✓ La asistente sacara al alumno de su sala para realizar la muda o cambio de ropa ingresara con el alumno más acompañada por un tercero a cargo de supervisar el proceso de muda o cambio de ropa a sala de primeros auxilios.
- ✓ La persona que supervisa el proceso registrara en Bitácora de procedimiento y deja constancia de alguna irregularidad, la cual se notificara por escrito y telefónicamente al apoderado.
- ✓ La notificación enviada e informada por teléfono ira en su libreta de comunicaciones, la cual el apoderado está en la obligación de revisar diariamente y firmar.

- ✓ Dicho enunciado tendrá relación, no solo con pesquisas alusivas a la genitalidad del alumno, sino que a cualquier tipo de hallazgo anormal en su cuerpo (golpes, hematomas, rasguño, etc)
- ✓ En aquellos casos donde se observe situaciones anómalas en el cuerpo del alumno en mas de tres oportunidades continuas, y el apoderado no presente el respectivo informe médico, o no indique que le paso, el colegio podrá llevar al alumno al centro de atención de salud más cercano.
- ✓ Quedara consignado en la hoja de registro de mudas el envío de la notificación.

1.1.-.CUIDADOS DE LA ASISTENTE AL MUDAR

- ✓ Antes de mudar se colocará guantes desechables
- ✓ Luego de realizado el proceso de muda y corroborar que el alumno este cómodo con su cambio se le lavaran las manos y volverá a su sala a continuar con sus actividades.
- ✓ Finalizada la asistente de mudar desechará pañales guantes, desinfectará lugar utilizado
- ✓ Luego la asistente lavara sus manos para regresar a sala
- ✓ El establecimiento realizara solo una muda en horario determinado, A excepción si el alumno presentara indigestión o ensucio el pañal en el furgón.

1.3.- CAMBIO DE ROPA

- ✓ Todos los alumnos deberán traer una muda de ropa completa, sin zapatos, se realizará cambio de ropa en los casos que el alumno se moje, se vomite, se orine.
- ✓ La asistente sacara al alumno de sala de clases y lo llevara en compañía de un tercero a sala de primeros auxilios, para proceder a cambiar ropa.
- ✓ La ropa sucia se guardará en una bolsa de plástico que ira en la mochila para que el apoderado la saque y renueve muda de ropa.

- ✓ Se enviará comunicación en su libreta de comunicaciones el cual el apoderado deberá firmar
- ✓ Las mudas de ropa deben responder al factor climático y estación en la cual nos encontramos

2.-POSTURA DEL ESTABLECIMIENTO EN CASOS PUNTUALES

- ✓ Si el niño ensucia su pañal (deposición) en el trayecto del furgón, el proceso de muda se realizará inmediatamente al llegar al establecimiento, realizando la segunda muda en horario correspondiente. Se notificará al apoderado lo sucedido.
- ✓ Si el alumno sube al furgón con el pañal sucio (deposición o pasado con orina), se bajará al alumno del transporte y se le informara de inmediato al apoderado para que proceda a la muda en casa y lo pueda llevar mas tarde al colegio, ya que el furgón no se puede atrasar
- ✓ Si el alumno no trae pañales, el establecimiento solo una vez le proveerá de uno el cual al día siguiente el apoderado Deberá devolver.
- ✓ Si el alumno presenta indigestión en forma reiterada en casa no debe enviarlo a la escuela, lo deberá llevar al medico
- ✓ Si el alumno presenta indigestión en la escuela, se llamará al apoderado para que asista al establecimiento a retirarlo para llevarlo al medico

Se recuerda que es el deber de los padres enviar al alumno con todo lo necesario para su muda y cambio de ropa. Él no enviar es negligencia de los padres

Anexo 4: Compromiso del Apoderado/a para el Apoyo Integral del Estudiante con TEA

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

Nombre del apoderado/a: _____

Objetivo: Este compromiso busca fortalecer el vínculo entre la familia y la escuela para favorecer el desarrollo integral del estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA), promoviendo su bienestar emocional, social y académico desde un enfoque respetuoso, coherente y colaborativo.

Como apoderado/a, me comprometo a:

- **Mantener comunicación regular con la escuela**, respondiendo a citaciones, reuniones o comunicaciones enviadas.
- **Informar al establecimiento sobre cambios importantes** en la salud, tratamientos, terapias o aspectos familiares que puedan afectar el bienestar del estudiante.
- **Reforzar en casa los apoyos trabajados en el colegio**, especialmente estrategias de autorregulación emocional y habilidades de autonomía.
- **Establecer rutinas claras y predecibles** en el hogar (hora de dormir, estudio, juego, alimentación).
- **Validar las emociones del estudiante** y acompañar de forma respetuosa los momentos de frustración o desregulación.
- **Evitar el uso del castigo físico o verbal**. Buscar formas positivas de redirigir conductas.
- **Fomentar habilidades sociales** mediante el juego, la conversación, y participación en actividades familiares o comunitarias.
- **Asistir regularmente a los controles médicos y terapias recomendadas** por especialistas.
- **Solicitar apoyo profesional** si se observan cambios importantes en la conducta, el ánimo o el aprendizaje del estudiante.
- **Dar los medicamentos según las indicaciones del médico, neurólogo o psiquiatra**. Asegurarse de que las dosis y horarios sean cumplidos, informando a la escuela sobre cualquier cambio en la medicación o prescripción.
- **Trabajar en conjunto con el establecimiento** para garantizar una experiencia escolar inclusiva, segura y positiva para mi hijo/a.

Soy consciente de que, si mi hijo/a no muestra avances significativos en su desarrollo, puede deberse al **incumplimiento de los compromisos que como adulto responsable he asumido**. Reconozco que mi participación activa es esencial para el bienestar y progreso de mi hijo/a, y me comprometo a cumplir con las indicaciones entregadas por la institución.

Firma del apoderado/a: _____

Fecha: _____

Firma del docente: _____

Firma de Dirección: _____

Consentimiento Informado para Aplicación de Medidas Preventivas

Nombre del estudiante: _____

Curso/Nivel: _____

Fecha: //____

Estimada familia/apoderado(a):

Por medio del presente documento, el establecimiento educacional informa que, en virtud de situaciones conductuales de alta complejidad presentadas por el estudiante, y con el fin de resguardar su bienestar y el del entorno educativo, se propone implementar una **medida excepcional de carácter transitorio**, que no constituye una sanción, sino un **ajuste razonable basado en el principio de inclusión, seguridad y derecho a la educación**.

Descripción de la medida a implementar:

(Seleccionar o completar según corresponda)

- ☐ Jornada escolar parcial (salida anticipada)
- ☐ Receso temporal (con fines de contención o evaluación)
- ☐ Reubicación del espacio
- ☐ Otro (especificar): _____

Motivo y justificación de la medida:

Duración estimada y fecha de reevaluación:

Desde: _____ //____ Hasta: _____ //____

Fecha de próxima revisión o reincorporación: //____

Plan de apoyo complementario:

- Coordinación con redes externas de salud / protección:

- Apoyo psicopedagógico / emocional durante el periodo:

- Compromisos acordados con la familia:

Declaración y consentimiento:

Declaro haber sido informado/a en forma clara, respetuosa y comprensible sobre la naturaleza, fundamentos, y objetivos de la medida propuesta. Comprendo que esta acción busca **resguardar los derechos y el bienestar de mi hijo/a**, y que **no constituye una exclusión permanente ni una medida punitiva**, sino parte de una estrategia de contención y apoyo transitorio.

Autorizo de forma voluntaria la implementación de la medida descrita, con el compromiso de seguimiento y acompañamiento por parte del establecimiento.

Firmas:

Apoderado/a:

Nombre: _____

Firma: _____

RUT: _____

Representante del establecimiento (Dirección o UTP):

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo: _____

Docente a cargo

Nombre: _____

Firma: _____

Encargado de convivencia escolar

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo: _____

